

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024  
19:27 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diecinueve horas con veintisiete minutos (19:27), del día de hoy lunes cuatro (04) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron de manera híbrida, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento Las Torrecillas, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, José Carlos Moreno García; por el Partido del Trabajo, Mario Alberto López Campa; por el Partido Verde Ecologista de México, Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, María José Marcos Salazar; por el Partido Movimiento Ciudadano, Gustavo Malacara Valdez y por el Partido Morena, José Arturo Braña Sotomayor.

Más adelante, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual el Secretario Ejecutivo, prosiguió a hacer la presentación de este.

**SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Haciendo uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban los Lineamientos Internos para la Asignación de Comisiones y Otorgamiento de Viáticos al Personal del Instituto Electoral de Coahuila. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Normatividad).
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Reelección para la Integración y Renovación de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los Lineamientos a fin de garantizar la paridad de género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quienes integrarán los treinta y ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Paridad e Inclusión).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro de Saul Tristán de la Cruz como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro de Eduardo Ariel Pacheco Ortiz como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro de Felipe Narvárez Rodríguez como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
9. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro de Julio César de la Cruz Corpus como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
10. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro de César Jacinto Seca Rivas como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
11. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro de Manuel Rodríguez Alvarado como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

12. Clausura.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, cediendo el uso de la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Mario Alberto López Campa.

A lo que el Representante del Partido del Trabajo, C. Mario Alberto López Campa, manifestó: *“Okay, muy amable Presidente, en cuanto a relación de los Lineamientos de Paridad de Género, solicitar para mayor conocimiento, para los partidos políticos y dar cumplimiento a estos mismos Lineamientos, con fundamento en el artículo 18 y 19 del mismo, solicito copia certificada de los resultados de la elección de dos mil veintitrés (2023) de los municipios, es cuanto”*.

Posteriormente el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, respondió: *“Con todo gusto, tomamos nota para que la Secretaría Ejecutiva, le haga llegar los informes que está solicitando”*.

Nuevamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, al no haber más intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, señaló: *“Con gusto y, previamente, con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, me permito solicitar su anuencia para proponer a este Consejo General, la dispensa la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados”*.

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, manifestó: *“Adelante señor Secretario, con la dispensa que propone”*.

A lo que, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación. Al finalizar informó: *“Muchas gracias, señor Consejero Presidente, la dispensa propuesta ha sido aprobada por Unanimidad de votos”*.

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el desarrollo de la sesión, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo, prosiguió a hacer la presentación del siguiente punto del orden del día.

**TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD).**

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión de Normatividad, dar una breve explicación del proyecto que propone.

Enseguida, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión de Normatividad, expuso: *“Con su permiso Consejero Presidente. En efecto, la Comisión de Normatividad tiene a bien proponer a este Consejo General el proyecto a través del cual se emiten los Lineamientos relativos a los viáticos de este Instituto; en ese sentido, es importante señalar, que este Organismo Público Local Electoral fundamenta su política de gasto bajo los principios de legalidad, objetividad, austeridad, racionalidad y transparencia, con base en esos principios y de conformidad con la autonomía que tiene este Instituto, se presentan a consideración los presentes lineamientos que tienen como objetivo fundamental el establecimiento de las normas y criterios a los que estará sujeto el personal del Instituto que se ha comisionado para desempeñar sus funciones fuera de su lugar de trabajo; en lo relacionado con los gastos que se generen por tal motivo, en esta propuesta de Lineamientos se establecen los tabuladores e igualmente los mecanismos necesarios,*

*para su oportuna y eficaz comprobación, no se omite señalar que estos Lineamientos han sido contruidos con la intervención de las áreas administrativas del Instituto, así como de la propia Contraloría Interna de este Organismo Público Local Electoral y las observaciones recogidas también por integrantes del Consejo General, en ese sentido, la propuesta que se presenta reúne la consideración técnica de las áreas respectivas, así como la opinión de la Contraloría Interna de este Instituto, sería Consejero Presidente el resumen de esta propuesta que se presenta este día”.*

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber participaciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/004/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Internos para la Asignación de Comisiones y Otorgamiento de Viáticos al Personal del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los Lineamientos Internos para la Asignación de Comisiones y Otorgamiento de Viáticos al Personal del Instituto Electoral de Coahuila, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, y conforme a lo contenido en su Anexo.

**SEGUNDO.** Los Lineamientos objeto del presente Acuerdo serán de obligatoria observancia para el funcionariado del Instituto Electoral de Coahuila.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

**CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE REELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del acuerdo.

En el siguiente momento, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, informó: *“Gracias Consejero Presidente. Los Lineamientos que se proponen para su aprobación en esta Sesión tienen por objeto establecer las reglas a las que se deben sujetar las personas que pretendan reelegirse para el mismo cargo por el que fueron electas, es decir, Ayuntamientos; ya sea para Presidencias Municipales, Sindicaturas o Regidurías por ambos principios que los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes deberán observar atendiendo los requisitos de elegibilidad, señalados en el artículo 115 Constitucional, 10 y 14 del Código Electoral Local; lo anterior, al contemplar una sistematización de los supuestos señalados tanto en la legislación electoral local, así como en los criterios emitidos por las autoridades jurisdiccionales y también establecer directrices para aquellas personas que opten por elegirse para participar por un periodo adicional y no separarse de su encargo, las cuales deberán observar las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución General de la República; en ese sentido, es importante manifestar que estos lineamientos lo que buscan es justamente que haya reglas claras que han venido de los tribunales para que las personas que desean reelegirse tengan un marco jurídico aplicable, el cual puedan seguir y que los partidos, las personas y los actores políticos puedan específicamente determinar cuáles actividades están permitidas y cuáles no, por la*

*normativa, en ese sentido, pues esta es la propuesta que hace la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, gracias Presidente”.*

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo en comento para su discusión, cediendo el uso de la voz a la representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, María José Marcos Salazar.

Seguidamente, la representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, María José Marcos Salazar, mencionó: *“Es una petición, digo, leyendo los Lineamientos y en aras de lo que comenta el Consejero Óscar Daniel, que es pues, para tener una mayor certeza de lo que se puede hacer y no, una vez que no quieran pedir licencia en su cargo, nosotros creemos conveniente y brinda un poquito más de certeza si mencionara el horario laboral de los Ayuntamientos, ahora bien, si por la premura y ya que está en consideración desde ahorita, no se puede realizar, no sé si por medio de la Comisión o bien la Secretaría Ejecutiva, pudiera hacer algún tipo de petición a los Ayuntamientos para que aclaren su horario laboral, todo esto para no caer en situaciones de que se esté haciendo campaña dentro del horario laboral de los Ayuntamientos, gracias”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la palabra al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Con posterioridad, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, comentó: *“Gracias Presidente. Sí tomamos nota de la petición que se hace, de acuerdo con el artículo 115 Constitucional, los Ayuntamientos gozan de autonomía respecto de las autoridades públicas, por lo tanto, pues podríamos hacer la petición, pero, creo que es lo único que podríamos hacer de este Consejo, dado que no podemos normar los horarios de los Ayuntamientos, entonces, yo creo, en ese sentido, que pues si estuvieran todos de acuerdo pues hacerle un exhorto a los municipios a que nos pasen, pero digamos como un mero llamamiento justamente, porque no tenemos una competencia específica y de acuerdo con el 115, perdón, su autonomía, pues tenemos que, en ese sentido, respetarla, entonces, tomamos nota y claro que sí, en esos términos, gracias”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien más deseaba hacer uso de la voz, cediendo la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

Sucesivamente, Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, manifestó: *“Gracias, únicamente para anunciar que mi voto sería en contra de la propuesta que nos hacen de estos Lineamientos de reelección, considero que podríamos estar cumpliendo con los criterios que ya se integran en estos lineamientos, sin necesidad de emitir una nueva regulación; también y coincido con lo que ahorita mencionó el Consejero Óscar Daniel, no estaríamos en posibilidades, eso sí quisiera yo también dejarlo claro, de obligar a los ayuntamientos, uno, a informarnos el horario y dos, a establecerles un horario, es facultad de ellos, son organismos independientes y nosotros no podríamos mandar a ello y, bueno, en resumen y en resumidas cuentas estaré presentando el Voto Particular correspondiente, sin embargo, a nivel general los motivos de disenso es precisamente porque considero que, todos los criterios que ya están plasmados en estos Lineamientos, pertenecen a sentencias y sobre todo a jurisprudencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que están obligadas ya a cumplir los actores políticos, es cuanto, gracias”*.

Al finalizar la intervención anterior, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó si alguien más quería participar, al no haber más intervenciones, el Consejero Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Mayoría de Votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/005/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE REELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, se aprueba el presente Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos de Reelección para la Integración y Renovación de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los Lineamientos de Reelección para la integración y renovación de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del proceso electoral local ordinario 2024, en los términos de los considerandos del presente Acuerdo, mismos que se incluyen como Anexo y forman parte integral de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Los Lineamientos objeto del presente Acuerdo serán de observancia obligatoria para los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que participen en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado por Mayoría de seis votos del Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano y las Consejerías Electorales, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz y un voto en contra de la Consejera Electoral Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, con el anuncio de la presentación de un Voto Particular, el cual, en cuanto sea presentado, formará parte integrante del presente Acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo continuó con su presentación.

**QUINTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LOS TREINTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PARIDAD E INCLUSIÓN).**

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

En uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, aludió: *“Gracias Consejero Presidente. El principio Paridad de Género en los procesos electorales, se ha convertido en un pilar fundamental para lograr una representación equitativa y justa en la toma de decisiones políticas. Para el caso de Coahuila, el próximo dos (02) de junio se renovarán las 38 presidencias municipales y el cumplimiento de esta normatividad constitucional no solo representa un requisito legal, sino también un reflejo de la voluntad de fortalecer la democracia y garantizar la inclusión de todas las voces en el ámbito político; a pesar de los avances logrados en términos de paridad de género, el camino hacia una verdadera igualdad de oportunidades y representación efectiva de las mujeres en la esfera política, sigue presentando desafíos significativos; uno de los mayores obstáculos radica en la implementación efectiva de medidas, que aseguren la postulación y participación activa de mujeres en cargos de elección popular, más allá de ser solo candidatas simbólicas, para lograr esto, se requiere un compromiso integral por parte de los partidos políticos, instituciones electorales y la sociedad en su conjunto, consciente de ello, este día, la Comisión de Paridad de Inclusión propone a este Consejo General los Lineamientos a fin de garantizar el Principio de Paridad de Género en la postulación y registro de candidaturas en la elección de los 38 Ayuntamientos, mismos que constan de 3 títulos, 5 capítulos, 28 artículos y 2 transitorios; estos Lineamientos, proponen esencialmente que para cumplir con la paridad en sus distintas vertientes, deberá estarse a lo siguiente: paridad vertical, en las planillas se deberán postular el 50% de cada género de manera alternada, asimismo las postulaciones deberán de estar integradas por una candidatura propietaria y suplente del mismo género, sin embargo, es válido postular a una mujer como suplente de un hombre; paridad horizontal en cada uno de los bloques poblacionales, las postulaciones realizadas deberán corresponder al menos el 50% para las mujeres; paridad transversal, se enlistarán los municipios de cada bloque poblacional, ordenados de mayor a menor conforme a la votación obtenida por cada partido político en la elección de la Gubernatura desarrollada en el año dos mil veintitrés (2023) y para el caso de las coaliciones se considerará la suma de la votación obtenida por cada partido en la elección de referencia, con la finalidad de que no se destinen exclusivamente a algún género los municipios en donde se haya obtenido los porcentajes de votación más bajos; cabe mencionar que, con base en el artículo Transitorio del Decreto 535, relativo a una reforma al Código Electoral Local realizada en septiembre del dos mil veintitrés (2023), se estableció que la elección que servirá para determinar la competitividad, será la desarrollada en el Proceso Electoral 2023, relativa a la Gubernatura; asimismo, como Acción Afirmativa, encaminada a garantizar la participación política de las mujeres en los municipios con mayor*

*densidad poblacional, los partidos políticos y/o coaliciones, deberán postular cuando menos 1 planilla, encabezada por mujeres en al menos 1 de los 4 Ayuntamientos con mayor población del tercer bloque, en el caso de las candidaturas que se autoidentifiquen como no binarias, no podrán postularse en lugares reservados para las mujeres, en tal caso, estas candidaturas serán contabilizadas en el apartado que corresponde a los hombres, asimismo, también se establece la verificación de la paridad cuando no se cumpla con el principio constitucional de paridad de género en el registro, el Instituto otorgará por única ocasión un plazo de 24 horas, inmediatamente al término del registro de candidaturas para subsanar la omisión, independientemente de la verificación y cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, en caso de que algún partido o coalición incumpla con las reglas de paridad, este Instituto procederá a la cancelación de los registros de candidaturas de planillas encabezadas por hombres que representen el déficit de paridad, lo anterior, mediante un sorteo aleatorio público en los bloques en que se hayan registrado por el partido hasta alcanzar la postulación paritaria. Otro tema que señala este Lineamiento son las reglas de ajuste, en el que, para efectos de dar cumplimiento al principio de paridad, el Instituto garantizará la integración paritaria de cada Ayuntamiento para la cual realizará los ajustes necesarios para alcanzarla realizando la modificación en la asignación de regidurías por el Principio de Representación Proporcional, finalmente, este Lineamiento contempla la metodología a seguir en caso de presentarse alguna renuncia de candidaturas de mujeres, garantizando en todo momento sus derechos políticos, es todo Presidente”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz al representante del Partido del Trabajo, Mario Alberto López Campa.

En su intervención, el representante del Partido del Trabajo, Mario Alberto López Campa, señaló: *“Únicamente para confirmar mi petición, de copia certificada de los resultados de la votación por municipio en el reciente Proceso Electoral 2023, es cuanto, gracias”.*

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, respondió: *“Gracias, sí, en ese entendido la Secretaría Ejecutiva ya tomó nota para proporcionarle la información que está requiriendo”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó si alguien más deseaba participar, cediendo el uso de la voz a la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

Sucesivamente, la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, señaló: *“Gracias. En primer término para reconocer la elaboración de este Lineamiento, el cual difiere mucho de lo que en su momento en el Proceso Electoral 2021 se aprobó, que obviamente era en cumplimiento a la legislación vigente en aquel entonces, recordemos que hace un poquito más de 3 meses, también uno, hubo una reforma al Código Electoral del Estado en donde precisamente se modifica el tema de los bloques poblacionales, lo cual permite que al final de cuentas, los bloques poblacionales en los que se van a dividir los 38 Ayuntamientos del Estado sean proporcionales, qué quiere decir esto, todos están en número par, por lo tanto, podrá determinarse de una manera más fácil la paridad pura que conocemos como al menos el 50% en las postulaciones y esto facilitará a los partidos políticos el poder integrar sus planillas y poder garantizar la paridad en todas sus vertientes, horizontal, vertical y transversal; también, quisiera destacar el establecimiento de una Acción Afirmativa que consta que, en al menos, los primeros 4 Ayuntamientos con mayor densidad poblacional en la entidad, se postule al menos 1 planilla encabezada por mujeres, creo que eso nos ayuda a poder avanzar hacia una paridad sustantiva efectiva en nuestro país. Y ya por último pues yo estaría esperando que con estos Lineamientos el resultado que tengamos al final del Proceso Electoral es que más de 11 mujeres logren ganar y desempeñarse como alcaldesas, ahí, pues ya también dependerá de las postulaciones que determinen realizar los partidos políticos y solamente anunciar la presentación de un Voto Concurrente donde sumaré algunos argumentos para sostener este proyecto de Lineamientos de paridad que el día de hoy se pone a nuestra consideración, gracias es cuanto”.*

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, nuevamente sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/006/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE**

**PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LOS TREINTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos a fin de garantizar la paridad de género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quienes integrarán los treinta y ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los Lineamientos a fin de garantizar la paridad de género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quienes integrarán los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, mismos que se incluyen como Anexo y forman parte integral de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Los listados de la votación obtenida por cada Partido Político que haya participado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 relativo a la Gubernatura, serán incluidos en el presente Acuerdo y formarán parte integral de éste, en los términos de los considerandos del presente instrumento, en la inteligencia de que, el Consejo General estará facultado para actualizar los listados de mérito en caso de que se configuren coaliciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo fue aprobado por Unanimidad de las Consejerías Electorales, con el anuncio de la presentación de un Voto Concurrente por parte de la Consejera Electoral, licenciada Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, el cual, en cuanto sea presentado, formará parte integrante del presente Acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en término de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo, prosiguió con la presentación de este.

**SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SAUL TRISTÁN DE LA CRUZ COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del acuerdo.

Acto seguido, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, informó: *“Gracias Presidente, de conformidad con la artículo 93, numerales 1 y 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, durante los Procesos Electorales Locales en que se renuevan los ayuntamientos, la ciudadanía que pretenda postular su Candidatura Independiente a un cargo de elección popular deberá hacerlo del conocimiento del Instituto Electoral de Coahuila por escrito en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la emisión de la Convocatoria respectiva, misma que fue aprobada y publicada mediante el Acuerdo número IEC/CG/222/2023 el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), con efectos al diez (10) de diciembre de la citada anualidad; en ese sentido, de conformidad con lo señalado en el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario de 2024 aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante el Acuerdo IEC/CG/206/2023, el periodo de recepción de dichas manifestaciones fue del once (11) al veinticinco (25) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), acorde a lo dispuesto por el artículo 100 del Código Electoral antes citado, el número de apoyos requeridos para cada Municipio será el equivalente a 1.5 % de la Lista Nominal de Electores con corte al treinta y uno (31) de octubre del año previo de la elección en la especie, la de dos mil veintitrés (2023); conforme a lo señala el artículo 95 del dispositivo en mención, en relación con el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el periodo para recabar el apoyo a la ciudadanía será del cinco (05) de enero al diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), quedando establecido conforme al Acuerdo IEC/CG/222/2023 ya mencionado y conforme a la Base quinta de la Convocatoria, dirigida a la ciudadanía que desea participar de manera independiente para la obtención del apoyo de la ciudadanía será obligatorio en este caso el uso de la aplicación móvil desarrollada por el INE, en ese sentido, pues recibimos varias manifestaciones, 6 manifestaciones y, en este caso, la que tiene que ver con el ciudadano Saúl Tristán de la Cruz como aspirante la Candidatura Independiente al cargo de Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila en el marco del Proceso*

*Electoral 2024, se realizó el quince (15) de septiembre de, perdón, el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las quince treinta y nueve horas (15:39). El nombre del aspirante Saúl Tristán de la Cruz, el Ayuntamiento por el que contiene va a ser Sabinas Coahuila, la Asociación Civil que se presentó como Demócrata Progresista A.C, entregó su logotipo y resultado de la revisión, escrito y anexos, pues tenemos en esta Comisión que fue completo; por lo tanto, el sentido del acuerdo es proceder al registro como aspirante, es importante destacar que el número de apoyos que va a requerir para este proceso será de 776, es cuanto Presidente”.*

Retomando la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber participaciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/007/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABINAS, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO SAÚL TRISTÁN DE LA CRUZ EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.**

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las Representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Saúl Tristán De la Cruz, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de **Sabinas**, Coahuila de Zaragoza, al C. **Saúl Tristán de la Cruz**, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. **Saúl Tristán de la Cruz**, en su calidad de aspirante a una candidatura independiente, a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía dentro, del plazo comprendido del **del cinco (05) de enero al diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, para acceder, en su caso, a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de **Sabinas**, Coahuila de Zaragoza, en los términos del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a la candidatura independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de **Sabinas**, Coahuila de Zaragoza, al C. **Saúl Tristán de la Cruz**, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

**CUARTO.** Notifíquese como corresponda.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico del Estado, y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Más adelante, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con la presentación de este.

**SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE EDUARDO ARIEL PACHECO ORTIZ COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó de nueva cuenta al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del acuerdo correspondiente.

Posteriormente, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, informó: *“Gracias Presidente. En los términos similares a los anteriores, las generalidades se presentaron en tiempo y forma, la manifestación, en este caso, el proyecto de acuerdo del registro del ciudadano Eduardo Ariel Pacheco Ortiz, fue presentado el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las trece con dieciocho horas (13:18), en ese sentido, el Ayuntamiento por el que contiene es Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la Asociación Civil por la cual se presentó fue Desafío Saltillo A.C, presentó su logotipo y después de la revisión de su escrito y anexo se determinó que este estaba completo, por lo tanto, el sentido del acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y del Consejo General es la procedencia del registro como aspirante del ciudadano y los apoyos requeridos para este caso serían 9,670, es cuanto Presidente”*.

Tomando el uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber participaciones, pidió al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/008/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO EDUARDO ARIEL PACHECO ORTIZ EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las Representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Eduardo Ariel Pacheco Ortiz, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de **Saltillo**, Coahuila de Zaragoza, al C. **Eduardo Ariel Pacheco Ortiz**, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. **Eduardo Ariel Pacheco Ortiz**, en su calidad de aspirante a una candidatura independiente, a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía dentro, del plazo comprendido del **cinco (05) de enero al diecisiete (17) de febrero** del año dos mil veinticuatro (2024), para acceder, en su caso, a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de **Saltillo**, Coahuila de Zaragoza, en los términos del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a la candidatura independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de **Saltillo**, Coahuila de Zaragoza, al C. **Eduardo Ariel Pacheco Ortiz**, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

**CUARTO.** Notifíquese como corresponda.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico del Estado, y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Posteriormente el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo continuó con la presentación de este.

**OCTAVO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FELIPE NARVÁEZ RODRÍGUEZ COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del acuerdo que propone.

En su intervención, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, informó: *“Sí, con mucho gusto Presidente. En los mismos términos que los anteriores, los mismos términos generales, el ciudadano Felipe Narváez Rodríguez, presentó su manifestación de intención el día veinticinco (25) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las dieciséis cincuenta y tres horas (16:53), el Ayuntamiento por el que contiene es Monclova, Coahuila de Zaragoza, el nombre de la Asociación Civil que presentó fue Felipe Narváez por Monclova A.C, el logotipo fue presentado en tiempo y forma y el resultado de la revisión de su escrito y anexos, en ese sentido, se estableció que era incompleto. La fecha de emisión de requerimiento para que se completara este registro fue el veintiséis (26) diciembre mediante Acuerdo Interno número 25/2023, notificado el veintisiete (27) de diciembre dos mil veintitrés (2023), a las dieciséis con tres horas (16:03), conforme al cual se le otorgó un plazo de 48 horas para presentar la documentación faltante o, en su caso, manifestara lo que su interés conviniera, la fecha de vencimiento del plazo otorgado era el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las dieciséis con tres horas (16:03), presentando en tiempo y forma la totalidad de los requisitos omitidos. En ese sentido, y dado que cumplió con los requisitos, se propone la procedencia del registro como aspirante, el número de apoyos requeridos en este caso sería de 2,679, es cuanto Presidente”.*

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber participaciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/009/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FELIPE NARVÁEZ RODRÍGUEZ COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro de Felipe Narváez Rodríguez como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se otorga el registro al C. **Felipe Narváez Rodríguez** como aspirante a una Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de **Monclova**, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. **Felipe Narváez Rodríguez** en su calidad de aspirante a una Candidatura Independiente, a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía dentro del plazo comprendido del **cinco (05) de enero al diecisiete (17) de febrero** del año **dos mil veinticuatro (2024)**, para acceder, en su caso, a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de **Monclova**, Coahuila de Zaragoza, en los términos del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a Candidato Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de **Monclova**, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Felipe Narváez Rodríguez en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

**CUARTO.** Notifíquese como corresponda.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en término de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con la presentación de este.

**NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE JULIO CESAR DE LA CRUZ CORPUS COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL**

**MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del acuerdo que propone.

Sucesivamente, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, informó: *“Sí, muchas gracias Presidente. En ese sentido, también el ciudadano Julio César de la Cruz Corpus, aspira al cargo de Presidencia Municipal de Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, él presentó su escrito de manifestación el veinticinco (25) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las diecinueve treinta y cinco horas (19:35), en ese sentido, competiría por el Municipio ya mencionado, a través de que, él presentó la Asociación Civil Forjando un mejor San Pedro A.C, tiene logotipo; del resultado de la primera revisión de su escrito y anexos se determinó que este mismo era incompleto, por lo tanto, se emitió un requerimiento de los requisitos el día veintiséis (26) de diciembre dos mil veintitrés (2023), mediante Acuerdo Interno número 26/2023, notificado el mismo día a las diecisiete veinticuatro horas (17:24), conforme al cual se le otorgó un plazo de 48 horas para que presentara la documentación faltante o, en su caso, manifestará lo que a su interés conviniera. La fecha límite del vencimiento del plazo otorgado era el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las diecisiete con veinticuatro horas (17:24); bien, una vez fenecido el término del plazo para solventar a las dieciséis con cuarenta y tres horas (16:43) del día veintinueve (29) de diciembre, el ciudadano Julio César de la Cruz Corpus se apersonó en el Instituto y a través de la Oficialía de Partes se recibió la documentación que le fuera requerida, en este caso, copias certificadas de las credenciales de elector de las siguientes personas: Edgar Leonel Varela Mesta; Misael García Jiménez Julio; César de la Cruz Corpus, la memoria USB que contiene el emblema, el escudo con las especificaciones requeridas y la copia certificada de la cuenta bancaria tramitada y expedida por BBVA, a nombre de la Asociación Forjando un Mejor San Pedro A.C, manifestando en su favor, que al no contar con el Comité Municipal, se me dificultó el traslado para hacer la entrega de los documentos requeridos; si bien es cierto que el ciudadano Julio César de la Cruz Corpus no dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que le fuera notificado oportunamente, también es cierto que se ha presentado la documentación faltante en el escrito de manifestación de intención referido, la cual, ha sido evaluada y analizada como veraz y que, derivado de esto, a juicio del este Instituto, cumple con los requisitos exigidos de la normatividad para obtener la calidad de aspirante. Sirva como precedente en este sentido el Juicio para la Protección de Derechos Político-Electorales de Ciudadanía TECZ/JDC/1/2021 emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se revocó el Acuerdo IEC/CG/186/2020 por el cual se negó al ciudadano*

*Samuel Acevedo Presas la calidad de Aspirante a Candidato Independiente, al no reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria, en virtud de que, él inició oportunamente los trámites para abrir la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil y de la cual se emitieron los siguientes puntos resolutive: Primero, se revoca el Acuerdo IEC/CG/186/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante el cual se desechó el escrito de intención presentado por el actor para obtener la calidad de Candidato Independiente a la Presidencia Municipal del Municipio de Ramos Arizpe, en ese sentido, se ordenó al Consejo General del Instituto para que dentro del plazo de 48 horas siguientes a la notificación de la presente, se resuelva sobre la manifestación de intención del actor, respecto a la solicitud de la Candidatura Independiente de la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe; en ese sentido, y una vez entrado al estudio del presente al caso concreto, se pudo realizar que, es una comparación en la cual se establecieron que existen similitudes de fondo y se advirtió que, en el escrito presentado por el ciudadano Julio César de la Cruz Corpus de fecha veintinueve (29) de diciembre, manifiesta bajo protesta decir verdad que dio por iniciados los trámites para la creación de la cuenta bancaria desde el día uno (01) de diciembre dos mil veintitrés (2023), señala haber acudido a la Institución bancaria denominada BBVA en varias ocasiones para tener conocimiento sobre el estado que guardaba la tramitación de la cuenta bancaria en las cuales le argumentaban que, debido a la carga de trabajo aún no se tramitaba la cuenta, por lo que hasta el día veintinueve (29) de diciembre le fue liberada la apertura de la cuenta a nombre de la Asociación Civil Forjando un Mejor San Pedro A.C, siendo esto, veintiocho (28) días después de haber dado inicio de manera oportuna al trámite para abrir la cuenta bancaria. Asimismo, señaló que, al no contar con los Comités Municipales se dificultó el traslado para hacer la entrega de los documentos requeridos, de lo anterior se puede advertir que el ciudadano César de la Cruz Corpus inició oportunamente los trámites para abrir la cuenta bancaria, antes incluso, de que venciera el plazo para presentar el escrito de intención pero que, debido a cuestiones ajenas a él, la Institución bancaria no le otorgó en tiempo el contrato correspondiente, situación en la cual no había manera de acelerar el trámite, por lo cual, y situación que no es atribuible a la persona; en ese sentido, existen también algunos criterios de una Tesis Aislada emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, que señala que las candidaturas independientes pueden dar cumplimiento del requisito de aperturar una cuenta a nombre de una Asociación Civil, en este caso, si se acredita que la persona solicitante inició los trámites para aperturar la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil dentro del plazo legal para presentar la documentación comprobatoria de la misma, el requisito se debe tener por cumplido aún y cuando la constancia bancaria se encuentra entre fechada de manera posterior a este plazo; aunado a ello, Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que resulta factible para el ciudadano lograr su registro como aspirante si este acredita que inició el trámite de la documentación faltante pero dentro del plazo otorgado por la normatividad y no después de que ha fenecido el plazo establecido; en ese sentido, se puede admitir que, el ciudadano del cual hemos hablado, inició el trámite con la cuenta bancaria dentro del plazo legal para presentar la documentación aún y cuando la carátula*

*del contrato señala una fecha posterior, en ese sentido, si bien se puede advertir en un primer momento que pudiera ser una cuenta bancaria tardía, esta cuestión le resulta ajena al peticionario, por lo tanto, pues es el acuerdo en el sentido de hacer procedente el registro como aspirante y el número de apoyos requeridos por el ciudadano sería de 1,123, es cuanto Presidente”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

En su intervención, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, señaló: *“Sí, solamente para anunciar que acompañaré este Acuerdo ya que, si bien es cierto, ya nos ha pasado y esto es un tema recurrente, hay un tema que tiene que ver con las cuentas bancarias y la disponibilidad de las instituciones financieras para poderlas otorgar a asociaciones civiles, el cual es un trámite más complicado que la apertura de personas físicas y, ese sentido, a lo largo de varias elecciones, perdón de varios procesos para integración de nuevos partidos, también hemos observado eso y en candidaturas independientes también lo hemos visto, que es muy complejo, que se aperture en breve tiempo, en ese sentido, inclusive para este caso, el Instituto giró algunos oficios o instituciones bancarias puntualizando la razón de mérito por la cual se debía proceder a la apertura de esa cuenta y para que el objeto que se perseguía; en ese sentido, acompañaré el Acuerdo, ya que si bien es verdad, el tiempo en el cual feneció el plazo que se le dio, no la tenía aún, la verdad es que ya había iniciado todos los trámites y al momento ya se cuenta con dicha cuenta, que es necesaria para poder iniciar también una tarea muy importante que es la fiscalización de los recursos que utilizan estas personas aspirantes a candidaturas independientes, es cuanto Consejero Presidente”.*

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó de nueva cuenta si alguien más deseaba participar, al no haber más participaciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/010/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE JULIO CÉSAR DE LA CRUZ CORPUS COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, aprueba el Acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro del C. Julio César de la Cruz Corpus, como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se otorga el registro al C. Julio César de la Cruz Corpus como aspirante a una Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de **San Pedro**, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Julio César de la Cruz Corpus en su calidad de aspirante a una Candidatura Independiente, a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía dentro del plazo comprendido **del 05 de enero al 17 de febrero del año 2024**, para acceder, en su caso, a su posterior registro como candidato independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de **San Pedro**, Coahuila de Zaragoza, en los términos del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a Candidato Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de **San Pedro**, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Julio César de la Cruz Corpus en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

**CUARTO.** Notifíquese como corresponda.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en término de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con la presentación de este.

**DÉCIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CÉSAR JACINTO SECA RIVAS COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, pidió de al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del acuerdo que propone.

Posteriormente, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, informó: *“Gracias Presidente. Bueno, en las generalidades es igual que los anteriores, en este caso, la fecha de manifestación del ciudadano César Jacinto Seca Rivas fue el veintidós (22) de diciembre dos mil veintitrés (2023), a las doce cuarenta y ocho horas (12:48), en ese sentido, el ciudadano pretende competir por Parras, Coahuila de Zaragoza, el nombre de la Asociación Civil fue Movimiento Nancy Cárdenas de Parras A.C, en este caso, no presentó el logotipo, por lo que el resultado de la revisión de su escrito y anexo se determinó que el mismo era incompleto; posteriormente a esto, el día veintitrés (23) de diciembre mediante Acuerdo Interno número 24/2023 notificado el veintitrés (23) de diciembre, a las doce cincuenta y cinco horas (12:55), conforme al cual se le otorgó un plazo de 48 horas para que presentara la documentación faltante o, en su caso, manifestara lo que su interés conviniera; la fecha de vencimiento del plazo otorgado fue el veinticinco (25) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las doce cincuenta y cinco horas (12:55) horas sin que atendiera el requerimiento de los requisitos omitidos, por lo tanto, en virtud de no haber cumplido con estos requisitos, se propone el Consejo General, la improcedencia del registro como aspirante, es cuanto Presidente”.*

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de

acuerdo para su discusión, al no haber participaciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/011/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. CÉSAR JACINTO SECA RIVAS COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro del C. César Jacinto Seca Rivas como aspirante a la candidatura independiente al cargo de la Presidencia municipal del Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se desecha de plano la solicitud presentada por el C. César Jacinto Seca Rivas, como aspirante a una Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de **Parras**, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

En su intervención, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con la presentación de este.

**DÉCIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE MANUEL RODRÍGUEZ ALVARADO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó de al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del acuerdo correspondiente.

Posteriormente, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, informó: *“Gracias Presidente. Claro que sí, en este caso, el ciudadano Manuel Rodríguez Alvarado se presentó como Aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila, en ese sentido, presentó su manifestación el día veinticinco (25) de diciembre a las diecisiete con treinta y ocho horas (17:38), el Ayuntamiento pues fue el de Múzquiz, el nombre de Asociación Civil va por Múzquiz con Manuel A.C, presentó su logotipo, sin embargo, de la revisión de su escrito y anexos se determinó que los mismos eran incompletos, en ese sentido, el día veintiséis (26) de diciembre dos mil veintitrés (2023), mediante Acuerdo Interno número 27/2023, notificado el mismo día a las diecisiete con cero uno horas (17:01) conforme al cual se le otorgó un plazo de 48 horas para que presentara la documentación faltante o, en su caso, manifestara lo que a su interés conviniera, en ese sentido, el vencimiento del plazo otorgado fue el veintiocho (28) de diciembre dos mil veintitrés (2023), a las diecisiete una hora (17:01), sin que se atendiera el requerimiento de los requisitos omitidos, en ese sentido y dado que el escrito y sus anexos son incompletos, se propone al Consejo General la improcedencia del registro como aspirante del ciudadano mencionado, es cuanto Presidente”.*

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de

acuerdo para su discusión, al no haber participaciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/012/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. MANUEL RODRÍGUEZ ALVARADO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, aprueba el Acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro del C. Manuel Rodríguez Alvarado, como aspirante a la candidatura independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se desecha de plano la solicitud presentada por el **C. Manuel Rodríguez Alvarado**, como aspirante a una Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de **Múzquiz**, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

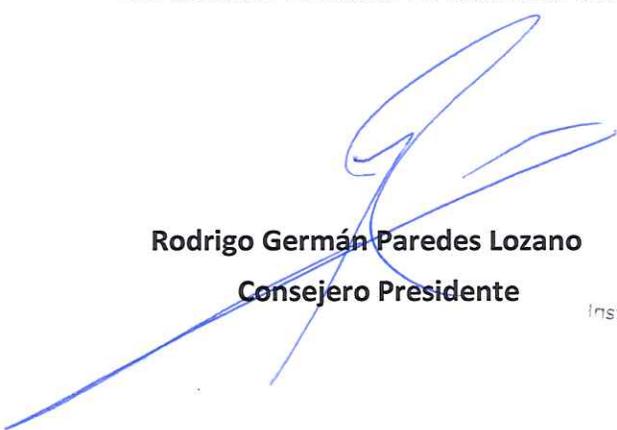
**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con la presentación de este.

**DÉCIMO SEGUNDO. – CLAUSURA.**

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las veinte horas con veinticuatro minutos (20:24), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) de enero del dos mil veinticuatro (2024), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –



**Rodrigo Germán Paredes Lozano**  
**Consejero Presidente**



**Gerardo Blanco Guerra**  
**Secretario Ejecutivo**